



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de junio del 2016.

VISTO:

El Memorando N° 174-2016/MDSJB/AYAC/GM, de fecha 10 de junio del 2016, de la Gerencia Municipal; Opinión Legal N° 111-2015-MDSJB/GM-OAJ-D de fecha 21 de julio del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N°s 112 y 135-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de marzo y 13 de abril del 2016, se delegó facultades y atribuciones al Gerente Municipal Lic. Germán Soriano Díaz, en el marco del artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en mérito del Memorando N° 174-2016/MDSJB/AYAC/GM, de fecha 10 de junio del 2016, el Gerente Municipal, designa la encargatura de la Gerencia Municipal al Lic. Adm. Rodolfo Walde Quispe - Asesor de la Gestión Municipal, a partir del día lunes 13 al 24 de junio del 2016, con las atribuciones y funciones inherentes al cargo;

Que, el "Encargo" de funciones a personal regulado por el Régimen Especial CAS, resulta posible, al ser una práctica permanente dentro del Estado; empero, lo correcto es que un servidor en la modalidad CAS pueda asumir por suplencia bajo la modalidad de designación temporal un puesto o función perteneciente a una plaza regulado por el Decreto Legislativo N° 276; todo ello, en el marco de lo previsto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. En el caso que nos convoca, procede dicha suplencia, por el Lic. Adm. Rodolfo Walde Quispe para ocupar y/o cumplir con las funciones o atribuciones inherentes a la Gerencia Municipal, en tanto dure la ausencia del titular del mismo; claro está, sin que implique la variación de su remuneración y/o plazo de contrato CAS. Consecuentemente, para formalizar dicha suplencia, amerita expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Temporalmente por Suplencia al, Lic. Adm. Rodolfo WALDE QUISPE - Asesor de la Gestión Municipal, en el cargo de Gerente Municipal, a partir del día lunes 13 al viernes 24 de junio del 2016, con las atribuciones y funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, y las que fueron delegadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N°s. 112 y 135-2016-MDSJB/AYAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Entidad según corresponda, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Rodolfo Walde Quispe
ALCALDE